

**PROGRAMA DE BECAS CRECEMOS**  
**FUNDACIÓN MAHOU SAN MIGUEL**

**11 EDICIÓN**  
**CONVOCATORIA 2023**

**BASES**



## PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA DE LAS BECAS

El Programa de **Becas Crecemos** en hostelería y turismo (en adelante, Becas Crecemos) está organizado por la **FUNDACIÓN MAHOU SAN MIGUEL**, Fundación de nacionalidad española titular de N.I.F. G-86708419 y con domicilio social sito en Madrid, en el número 15 de la Calle Titán, 28045 (en adelante, “**Fundación Mahou San Miguel**”).

## SEGUNDA.- BENEFICIARIOS Y OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El programa de Becas Crecemos es una extensión natural del **Programa Creamos Oportunidades en Hostelería de la Fundación Mahou San Miguel**. Por este motivo, está dirigido a aquellos **alumnos** que estén formándose o que quieran ampliar su formación en el sector de la hostelería y el turismo.

Las Becas Crecemos de la Fundación Mahou San Miguel nacen con el objetivo de:

- Atraer, impulsar y potenciar el talento de los jóvenes que desean desarrollar su carrera profesional en los sectores de la Hostelería y el Turismo a nivel nacional.
- Promover la Formación Profesional, una modalidad que permite adaptarse y evolucionar con el mercado laboral.
- Contribuir a la profesionalización de la hostelería y el turismo.
- Favorecer la inserción laboral y la empleabilidad de los jóvenes becados.
- Ayudar a financiar los gastos relacionados con la formación de los estudiantes becados (matrícula, material escolar, uniforme, libros de texto, etc)

## TERCERA.- ÁMBITOS

### 3.1. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito de aplicación de las Becas Crecemos será para todo el territorio nacional.



### 3.2. ÁMBITO TEMPORAL

La convocatoria para las Becas comenzará el día **8 de junio de 2023 a las 8:00 horas**, momento a partir del cual comenzará el plazo de recepción de las candidaturas conforme a lo recogido en el punto sexto de las presentes bases. El último día para enviar las citadas candidaturas será **el 10 de julio de 2023, hasta las 24:00 horas**.

## CUARTA.- COMUNICACIÓN

La concesión de las Becas Crecemos se comunicará por parte de la **Fundación Mahou San Miguel**, o de la empresa, entidad o persona en quien se delegue, de forma directa a las personas que hayan presentado su candidatura (Candidatos).

## QUINTA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

### 5.1. TIPO DE FORMACIÓN QUE FINANCIAN LAS BECAS CRECEMOS

Las Becas Crecemos pueden solicitarse para cualquier tipo de formación profesional relacionada con el sector de la hostelería y el turismo que se desarrolle en los territorios seleccionados anteriormente y que cumpla con las siguientes características:

- Puede tratarse de una **titulación oficial: Formación Profesional tanto grado medio como grado superior, en modalidad ordinaria y dual. Estar cursando primer curso o segundo curso. Siempre en la rama profesional Hostelería y turismo.**
- Puede ser impartida por un **centro de formación público o privado** (por ejemplo, una escuela de hostelería y turismo, una cámara de comercio, o una empresa especializada en el sector).
- La modalidad de la formación puede ser **presencial, semipresencial u online.**



## 5.2. CANTIDAD Y OBJETIVO DE LAS BECAS CRECEEMOS

El objetivo de las **Becas Creceemos** es promover la igualdad de oportunidades y facilitar el acceso a la formación a todos los jóvenes que quieran desarrollar su carrera profesional en el sector de la hostelería y turismo. La beca podrá cubrir:

- Costes de matrícula, o cuotas de inscripción, tasas y/o seguros de la formación.
- Gastos de transporte y desplazamiento.
- Gastos de adquisición de material didáctico o formativo (libros de texto, uniforme, utensilios necesarios para el desarrollo de la formación,...).
- Gastos de alojamiento.
- De forma excepcional, se valorará sufragar cualquier otro gasto no contenido en las partidas anteriores relacionado con la realización de la formación, si la situación personal del alumno así lo requiere.

El monto destinado a las **Becas Creceemos** será de 100.000 euros en total. Las cuantías de cada una de las becas serán 1.500 euros. Cada beca será determinada por el Comité Evaluador de Becas en función de:

- El número de solicitudes y la renta de cada candidato.
- Así como los criterios señalados en la cláusula 7 relativos a las circunstancias personales y familiares del Candidato, su expediente académico en el programa formativo por el que se hayan matriculado y las cualidades, habilidades, actitud y motivación para seguir formándose y desarrollándose profesionalmente en el sector de la hostelería y el turismo.

## 5.3. COMPATIBILIDAD

Las **Becas Creceemos** son compatibles con otras Becas, pero no para financiar los mismos conceptos, aunque sí puedan ser complementarios. Es de obligado cumplimiento para el alumno Becado informar de las ayudas que se estén recibiendo en el momento de la solicitud.



#### 5.4. FORMA DE PAGO

El pago de las Becas Crecemos conforme a los requisitos establecidos en la cláusula 6.1, se hará del siguiente modo:

- Un primer pago de 1.000 euros de la Beca al inicio. En un plazo de treinta (30) días desde la aceptación de la Beca se realizará una transferencia bancaria a la cuenta del titular del beneficiario. Este primer pago estará supeditado a la matriculación en la formación para la que se recibe la Beca.
- Un segundo pago de 500 euros de la Beca antes de la finalización de la formación siempre que el alumno cumpla con las responsabilidades detalladas en el punto 7. Igualmente, se realizará una transferencia bancaria a la cuenta del titular del beneficiario.

#### 5.5. EXCULPACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En ningún caso será responsable la Fundación Mahou San Miguel de cualquier daño o perjuicio que pudiere ocasionar el centro educativo al alumno derivado de la inadecuada o tardía asignación de la Beca, errores en las tareas administrativas asociadas a la asignación o pago de la Beca, o impropcedente extinción anticipada de la Beca, entre otras de carácter análogo. A estos efectos, todos los participantes de las presentes bases, incluidos los beneficiarios, deberán dirigir cualquier reclamación, duda o aclaración a los canales que Fundación Mahou San Miguel le indique en el momento de la concesión de la Beca.

## **SEXTA.- SOLICITUD DE LAS BECAS**

Todas las personas que deseen participar en la obtención de las Becas Crecemos deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de las presentes bases.

#### 6.1. REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS CANDIDATOS

Para poder participar en la convocatoria de las Becas Crecemos, los Candidatos deben cumplir los siguientes requisitos:



- (a). Haber realizado la reserva de plaza en una **titulación oficial, formación profesional de grado medio o superior de la rama de hostelería y turismo en modalidad ordinaria y dual tanto en primer curso como en segundo.**
- (b). Mostrar **interés por formarse** en el ámbito de la Hostelería, la restauración **y el turismo y por desarrollar una carrera profesional** en este sector. Se valorarán las cualidades, habilidades, actitud y motivación personal del Candidato a través de la solicitud y entrevista personal de cada Candidato.
- (c). Acreditar la situación de **necesidad económica** y el nivel de dificultad de la economía familiar para financiar la matrícula de cualquiera de los ciclos formativos arriba mencionados.

Para la concesión de las Becas, se aplicarán los umbrales de renta y patrimonio que se fijan a continuación: 45.000€ brutos anuales.

La renta familiar a efectos de Beca se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, de conformidad con la normativa estatal reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. A efectos de esta convocatoria, se computará el ejercicio 2022.

Para el cálculo de la renta familiar a efectos de Beca, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor o incapacitado, en su caso; el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2022 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente. Durante el proceso de asignación de las Beca podrá solicitarse información económica adicional.

- (d). Acreditar la **nota media** de la etapa educativa previa, si es que la hubiera.
- (e). Presentar la solicitud de Beca en el periodo comprendido **entre el 12 de junio de 2023 y 10 de julio de 2023**. Es imprescindible aportar toda la documentación solicitada para que se admita a trámite.



- (f). En el caso de solicitar una Beca por una formación con una duración mayor a un curso académico, la Beca **deberá solicitarse nuevamente cada año**. Para aquellos alumnos que ya hayan disfrutado de una beca Crecemos y quieran solicitarla de nuevo para continuar los estudios que comenzaron con la beca Crecemos 2022, además tendrán que demostrar que han finalizado el curso con éxito y que han participado de forma activa en el programa de acompañamiento asociado a las Becas Crecemos.

## 6.2. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Los Candidatos deberán aportar la siguiente documentación para la solicitud de las Becas:

1. Solicitud de Beca debidamente cumplimentada, disponible en [www.fundacionmahousanmiguel.com](http://www.fundacionmahousanmiguel.com), que incluye:
  - a. Datos personales del Candidato.
  - b. Información del curso por el que se pide la Beca.
  - c. Motivaciones del Candidato.
  - d. Declaración jurada que las circunstancias familiares y/o personales de los Candidatos no han cambiado lo suficiente desde que participó en el programa Creamos Oportunidades en Hostelería como para no ser necesario el apoyo económico en su formación.
  - e. Para aquellos que quieran renovar su Beca Crecemos 2022, además tendrán que adjuntar sus calificaciones del último curso.
2. Justificante de estar matriculado en la formación para la que se solicita la Beca (Por ejemplo, impreso de matrícula o inscripción, justificante bancario del pago de la formación, certificado del centro formativo...). En el caso de no haberse matriculado todavía, deberá presentar cualquier documentación que acredite estar en trámites de solicitar o matricularse en dicha formación (Por ejemplo, preinscripción, email del centro formativo ...).
3. La documentación que acredite el nivel de renta (declaración de la renta del Candidato o de todos los miembros de la unidad familiar de la que forme parte, sólo en el caso de que sea menor de edad, incapacitado o económicamente dependiente, debiendo aportar en ese caso el correspondiente consentimiento de aquellos en materia de protección de datos).



La comisión encargada de determinar los beneficiarios de las Becas Crecemos, con el fin de adjudicar las Becas de la forma más justa, podrá solicitar a los Candidatos documentación adicional para valorar las circunstancias a tener en cuenta para la adjudicación y la evaluación del mantenimiento de dichas circunstancias a lo largo del período de concesión.

#### 6.4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los Candidatos deberán presentar sus solicitudes de forma online de acuerdo con el formulario que pueden encontrar en [www.fundacionmahousanmiguel.com](http://www.fundacionmahousanmiguel.com). En el apartado específico de Becas Fundación Mahou San Miguel.

## SÉPTIMA.- DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las Becas se determinarán entre los Candidatos que hayan presentado sus solicitudes de acuerdo con lo establecido en estas bases y siguiendo el siguiente proceso.

#### 7.1. PRESELECCIÓN

Una vez recibidas las candidaturas, el Comité Evaluador de Becas, formado por una persona de Fundación Mahou San Miguel y una persona de la consultora Valores y Marketing, y una persona del equipo de Beonit, valorará las solicitudes recibidas, cotejará la información incluida en ellas con informes y analizará la formación que el Candidato quiera realizar, así como los elementos a becar. Con todo ello elaborará un **primer informe**. Si algunas solicitudes incumplen las bases, se comunicará a los Candidatos que han sido descartados.

#### 7.2. ENTREVISTA

Los solicitantes que pasen la preselección, serán convocados por el Comité Evaluador de Becas a una entrevista para conocer:

- Su motivación, más allá de la información aportada en el formulario.
- Su situación personal y profesional.
- Su disponibilidad para desarrollar la formación y el compromiso con su finalización.

En esta entrevista se podrá solicitar información adicional, según se contempla en estas bases.





En la entrevista podrá evaluarse si los estudios para los que se solicita la Beca son los óptimos, y si los conceptos a becar son adecuados.

Con todo ello, el equipo evaluador elaborará un **segundo informe**.

### 7.3. FALLO

La elección de los beneficiarios se realizará a través del fallo del Comité Evaluador de Becas.

El Comité Evaluador de Becas se reunirá y emitirá un **acta de resolución** tras dicha reunión en la que aparecerán los nombres de las personas beneficiarias de las Becas y las cuantías correspondientes.

La comunicación de los resultados se hará directamente a los solicitantes por teléfono y email, en el plazo máximo de 1 mes tras haber terminado el plazo de recibir solicitudes.

El veredicto del Comité Evaluador de Becas se emitirá por mayoría simple de votos, con arreglo a los siguientes criterios:

- Las cualidades, habilidades, actitud y motivación personal manifiestan una clara apuesta por su desarrollo profesional en el sector de la hostelería y el turismo.
- Expedientes académicos y valoración de profesores de cursos académicos anteriores, en el caso de haberlos cursados.
- Las circunstancias familiares y/o personales requieren del apoyo económico en la formación.

El fallo del Comité Evaluador de Becas será inapelable.

### 7.4. ACEPTACIÓN DE LA BECA

Fundación Mahou San Miguel solicitará a los beneficiarios de las Becas la aceptación escrita de las mismas, tal y como se indica en el punto 8.4. Dicha aceptación es indispensable para poder recibir la Beca.

En caso de que no fuera posible localizar a los beneficiarios de la Beca con la información que hubieren proporcionado, no cumplieren con las bases de la Beca, o no pudieran o no quisieran aceptar la Beca, la Beca se declarará desierta.



## 7.5. OBLIGACIONES DE LOS BECADOS Y REVOCACIÓN

1. Todos los Candidatos, hayan sido finalmente Becados o no, se comprometen a preservar la buena imagen y reputación de la Fundación Mahou San Miguel a lo largo de todo el proceso. En el caso de los Becados, podrá revocarse la Beca en el caso de no cumplirse este compromiso.
2. Si la información aportada por los Becados para presentar su candidatura resultara falsa o incompleta la Comisión se reserva el derecho de revisar la concesión de la Beca y, en su caso, de revocarla.
3. A lo largo del curso, el Becado se compromete a culminar con éxito la formación para la que ha sido Becado. Por tanto, asume la obligación de realizar la formación con aprovechamiento. Con este fin, se realizará una valoración trimestral del Becado comprometiéndose éste a presentar a la Fundación Mahou San Miguel la documentación que se le solicite (por ejemplo, expediente académico, certificado de asistencia emitido por el centro,...).
4. El Becado estará obligado a presentar justificante de los gastos cubiertos por la Beca (por ejemplo, comprobante pago cuotas de formación, abonos de transporte, recibos compra material...).
5. El Becado estará obligado a participar del programa de acompañamiento y formación en competencias transversales durante toda la duración de la beca, con el objetivo de proveer a los becarios de las herramientas necesarias para la consecución de resultados académicos de excelencia.

El segundo pago, en el caso que lo hubiera, quedará supeditado al cumplimiento de todas estas obligaciones.

## 7.6. SEGUIMIENTO DE LOS BECADOS

La Comisión de Seguimiento de las Becas, compuesto por el Comité Evaluador de las Becas, y el tutor o profesor/director del centro donde se forma los becados, se reunirá, al menos una vez al año, para ser informado del estado y progreso de cada beneficiario, así como de las novedades que hayan surgido durante el desarrollo de esta convocatoria.



## **OCTAVA.- CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL**

### **8.1. LEGITIMACIÓN.**

Podrán participar todas aquellas personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

### **8.2. LIMITACIONES A LA PARTICIPACIÓN.**

- Fundación Mahou San Miguel queda facultada para excluir a los Candidatos que no cumplan con los requisitos de las Bases o que, a su juicio, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de las Becas.
- Fundación Mahou San Miguel se reserva el derecho de rechazar y eliminar de las Becas cualquier Solicitud y por tanto excluir al Candidato cuya solicitud no se adapte a todos y cada uno de los requisitos señalados por Fundación Mahou San Miguel, o que Fundación Mahou San Miguel considere que afecta o es susceptible de afectar la imagen y buena reputación de Fundación Mahou San Miguel o de cualquiera de las marcas que integran la cartera de marcas de Fundación Mahou San Miguel o las compañías relacionadas con ésta..
- Los datos facilitados por los Candidatos deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en las Becas, en el caso de que los mismos fueran falsos, Fundación Mahou San Miguel podrá eliminar al Candidato de la Beca. En caso de que no haya sido detectada la falsedad de los datos y el Candidato resultare beneficiario de la Beca, el Candidato quedará igualmente excluido del mismo.

### **8.3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES.**

- El mero hecho de participar en las Becas implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de Fundación Mahou San Miguel en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las Becas.
- Fundación Mahou San Miguel se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entiendan oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de estas. Dicha



situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Candidatos a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la convocatoria de la Beca, quedando eximida Fundación Mahou San Miguel de toda obligación o compensación económica respecto a los Candidatos.

#### 8.4. BECAS Y ACEPTACIÓN.

- Fundación Mahou San Miguel solicitará a los beneficiarios de las Becas la aceptación escrita de las mismas en el antes del 10 de septiembre de 2023. Los beneficiarios podrán renunciar a la Beca, si bien dicha renuncia deberá constar por escrito y ser firmada por quien renuncie.
- Si Fundación Mahou San Miguel lo considera necesario, se podrá dejar alguna Beca desierta.

#### 8.5. FISCAL

- El importe de la beca cubrirá el 100% del coste total del programa formativo. A efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y conforme al artículo 17 de la Ley del IRPF, las becas otorgadas por la Fundación tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, si bien, estarán exentas del IRPF según el artículo 7.j) de la Ley: “las becas públicas, las becas concedidas por las entidades sin fines lucrativos a los que sea de aplicación el régimen especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, (...) percibidas para cursar estudios reglados, tanto en España como en el extranjero, en todos los niveles y grados del sistema educativo, en los términos que reglamentariamente se establezcan.”

#### 8.6. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- Fundación Mahou San Miguel no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en las Becas. Consecuentemente, los Candidatos a las Becas exoneran a Fundación Mahou San Miguel, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudieren resultar implicada Fundación Mahou San Miguel con motivo y ocasión de las presentes Becas.



- Fundación Mahou San Miguel queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de las Becas por causas ajenas a Fundación Mahou San Miguel y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco serán responsables las Entidades Organizadoras por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- Fundación Mahou San Miguel no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la organización y desarrollo de las Becas.

#### **8.7 DECLARACIÓN RESPONSABLE**

- Fundación Mahou San Miguel se compromete a llevar a cabo las presentes Becas conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.

#### **8.8. DEPÓSITO DE BASES Y SU PUBLICACIÓN**

Las presentes bases serán depositadas ante el Notario D. José Blanco Losada.

### **NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (“**RGPD**”), así como con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa sobre protección de datos vigente, se informa que los datos personales de los Candidatos de las Becas Crecemos serán tratados por la Fundación Mahou San Miguel en su condición de responsable del tratamiento. Para su participación en las Becas Crecemos, los Candidatos deberán facilitar las siguientes categorías:



- Datos identificativos: nombre y apellidos, NIF/DNI, firma.
- Datos de contacto: dirección postal, móvil, correo electrónico.
- Datos de características personales: datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, nacionalidad,
- Datos económicos y financieros: ingresos y rentas, datos bancarios, datos de deducciones impositivas e impuestos, seguros, hipotecas, subsidios y beneficios.
- Datos académicos y profesionales: experiencia profesional, historial de estudiante, formación/titulaciones.
- Datos de salud o minusvalías.

En adelante, los **“Datos Personales de los Candidatos y/o Beneficiarios”**.

En caso de que el Candidato y/ o Beneficiario facilite datos de terceros, manifiesta contar con el consentimiento de estos y/o legitimación suficiente y se compromete a trasladarles la información contenida en presente cláusula, eximiendo a La Fundación de cualquier responsabilidad en este sentido. No obstante, La Fundación podrá llevar a cabo las verificaciones oportunas para constatar este hecho, adoptando las medidas de diligencia debida que correspondan, conforme a la normativa de protección de datos.

La finalidad principal del tratamiento de los Datos Personales de los Candidatos será la de gestionar su participación en las Becas Crecemos, guiarles por sus distintas fases y permitirles cumplir con sus objetivos, estrechamente vinculados con el Programa Creamos Oportunidades en Hostelería de la Fundación Mahou San Miguel; así como el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con las Becas Crecemos.

La base legal para el tratamiento de los Datos Personales de los Candidatos con la finalidad anterior será adopción de medidas precontractuales y, en su caso, la ejecución del acuerdo contractual de participación en las Becas Crecemos, regulado en las presentes bases.

Asimismo, en caso de que el Solicitante y/o Candidato lo haya consentido, se remitirán comunicaciones comerciales relacionadas con programas acerca de la hostelería y turismo. En este sentido, siempre y cuando el titular de los datos lo haya consentido, la Fundación, a través de WhatsApp, podrá comunicarse con usted para ofrecerle información, incluirle en los grupos de los programas y remitirle otras noticias que pudieran ser de su interés. A tal efecto, le informamos de que los consentimientos otorgados podrán ser revocados en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.



La Fundación Mahou San Miguel podrá realizar comunicaciones de los Datos Personales de los Candidatos para atender sus obligaciones con las Administraciones Públicas en los casos que así se requiera de acuerdo con la legislación vigente en cada momento y en su caso, igualmente a otros órganos como Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a los órganos Judiciales. En caso de ser el Candidato, Beneficiario, los datos podrán comunicarse a las entidades bancarias correspondientes al objeto de proceder al ingreso de las cuantías asignadas.

La Fundación podrá llevar a cabo transferencias internacionales de los datos de los Candidatos y/o Beneficiarios ya que algunos de los encargados de tratamiento señalados, concretamente los proveedores de servicios tecnológicos, se encuentran ubicados en EE.UU, país no perteneciente al Espacio Económico Europeo, con los que se han firmado Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión Europea.

- 1) En relación con aquellos Candidatos que finalmente no hayan sido seleccionados: los datos se conservarán durante el plazo de un año, procediéndose posteriormente a su bloqueo para atender las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Transcurrido el plazo de prescripción, se procederá a su supresión definitiva.
- 2) Para aquellos Candidatos que hayan sido finalmente seleccionados, los datos se conservarán durante el tiempo que dure el programa procediéndose posteriormente a su bloqueo para atender las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Transcurrido el plazo de prescripción, se procederá a su supresión definitiva.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el Candidato y/o Beneficiario haya prestado el consentimiento para el envío de comunicaciones comerciales e integración en los grupos de los programas a través de WhatsApp se mantendrán únicamente los datos necesarios para cumplir con dichas finalidades hasta que el usuario revoque el consentimiento otorgado, sin que ello afecte a los tratamientos efectuados con anterioridad. A tal efecto, los mismos se mantendrán bloqueados durante el plazo de tres años para atender las posibles responsabilidades que pudiesen surgir y, transcurrido el mismo, se procederá a su eliminación inmediata.



La Fundación Mahou San Miguel le informa sobre la posibilidad que le asiste de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, mediante comunicación electrónica dirigida a [consultasprivacidad@mahou-sanmiguel.com](mailto:consultasprivacidad@mahou-sanmiguel.com). Del mismo modo, podrá revocar los consentimientos que hubiese otorgado e interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de considerar que alguno de sus derechos se ha visto vulnerado.

## **DÉCIMA.- CESIÓN DE LA GESTIÓN**

Fundación Mahou San Miguel podrá delegar la gestión del programa en la entidad o empresa que considere oportuna, extendiéndose a esta entidad o empresa las mismas consideraciones que atañen a Fundación Mahou San Miguel de acuerdo con las siguientes bases.

## **UNDÉCIMA.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

Las Bases de las Becas se rigen por la ley española.

Fundación Mahou San Miguel y los Candidatos de las Becas se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.